



### Acta No. 109

#### 1 **TRANSCRIPCIÓN MAGNETOFÓNICA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE** 2 **CONCEJO MUNICIPAL DE FECHA 27 DE MARZO DE 2025.**

3 En la ciudad de Pedro Vicente Maldonado, cantón del mismo nombre, provincia de Pichincha,  
4 a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, siendo las quince horas,  
5 se da inicio a la presente Sesión Extraordinaria del Legislativo del Gobierno Autónomo  
6 Descentralizado Municipal del cantón Pedro Vicente Maldonado, presidida por el doctor,  
7 Freddy Roberth Arrobo Arrobo, en su calidad de Alcalde; actúa como Secretario General, el  
8 Ab. José Benito Castillo Rodríguez;

9 **El señor Alcalde:** Da la bienvenida a los presentes y dispone que por Secretaría se dé lectura a  
10 la convocatoria;

11 **El Secretario General:** Buenas tardes con todos los presentes, me permito leer la convocatoria  
12 remitida mediante Circular Nro. GADMPVM-SEG-2025-024-C de fecha 26 de marzo de 2025,  
13 que dice lo siguiente:

14 “Por disposición del señor Alcalde, Freddy Roberth Arrobo Arrobo, acorde lo disponen los  
15 artículos 60 literal c) y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y  
16 Descentralización, COOTAD, y el artículo 48 de la Ordenanza de Organización y  
17 Funcionamiento del Concejo Municipal de Pedro Vicente Maldonado, me permito convocar a  
18 Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, para el día **jueves 27 de marzo de 2025, a partir**  
19 **de las 15h00**, en la Sala de Sesiones de la Municipalidad, con la finalidad de tratar el siguiente  
20 orden del día:

21 **1.-** Constatación del quórum.

22 **2.-** Instalación de la sesión por parte del señor Alcalde.

23 **3.-** Segundo y definitivo debate del Proyecto de la Primera Reforma a la Ordenanza del  
24 Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico del año 2025 del Gobierno Autónomo  
25 Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente Maldonado. Nro. 17-2024.

26 **4.-** Segundo y definitivo debate del Proyecto de Ordenanza que Aprueba la Actualización del  
27 Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial 2024-2044, con la Reforma a la Ordenanza de  
28 Actualización de la Aplicación del Plan de Uso y Gestión del Suelo del Cantón Pedro Vicente  
29 Maldonado. Nro. 08-2021.

30 **5.-** Clausura de la sesión.”

31 Hasta aquí la lectura del orden del día señor Alcalde;

32 **El señor Alcalde:** Por favor el punto número uno del orden del día;

33 **El Secretario General: PRIMER PUNTO.-** “1.- Constatación de Quórum”.

34 **El señor Alcalde:** Proceda a constatar el quórum señor secretario;

35 **El secretario General:** Procedo a constatar el quórum señor Alcalde:

- 36 ▪ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **presente;**
- 37 ▪ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, **presente;**
- 38 ▪ Concejala Mónica González Jungal, **presente;**
- 39 ▪ Concejal Javier Jaramillo Molina, **presente;**



### Acta No. 109

- 1   ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **presente**;
- 2   ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **presente**;

3   Constatado el quórum señor Alcalde, encontrándose los seis (6) miembros del Concejo  
4   Municipal presentes; existiendo el quórum de Ley;

5   **El señor Alcalde:** Señor secretario siguiente punto del orden del día;

6   **El Secretario General: SEGUNDO PUNTO.-** “2.- *Instalación de la sesión por parte del señor*  
7   *Alcalde.*”

8   **El señor Alcalde:** Agradecerles a todos los concejales y a la ciudadanía presente. Se ha hecho  
9   esta convocatoria con el fin de abordar este orden del día, esperando que lo hagamos con  
10   responsabilidad, siguiendo los objetivos de progreso y adelanto del cantón Pedro Vicente  
11   Maldonado. Con estas palabra dejo instalada la sesión, y siguiente punto del orden del día;

12   **El Secretario General: TERCER PUNTO.-** “3.- *Segundo y definitivo debate del Proyecto de*  
13   *la Primera Reforma a la Ordenanza del Presupuesto Participativo para el Ejercicio Económico*  
14   *del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Pedro Vicente*  
15   *Maldonado. Nro. 17-2024.*”

16   **El señor Alcalde:** Gracias, señor secretario. En ese punto, ya como es el segundo debate, en el  
17   primer debate se aprobó esta reforma que se requiere con el fin de que el módulo que  
18   corresponde a la recaudación del agua potable se lo pueda llevar adelante, en vista de que no  
19   estaba previsto todavía la liquidación de la empresa, no se contrató con la compra de la  
20   plataforma al inicio, por lo tanto es muy importante, es indispensable en ese momento de que  
21   nosotros, ya como municipio, empecemos a recaudar. En fin dejo la palabra a los señores  
22   concejales para que procedamos aprobar este punto del orden del día. El señor concejal, Javier  
23   Jaramillo ha solicitado el uso de la palabra;

24   **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Señor Alcalde, compañeros, compañeras concejales, con  
25   el equipo técnico que realizó el estudio y la reforma a lo que es el Plan de Uso y Gestión del  
26   Suelo, como también el plan de desarrollo y ordenamiento territorial, con los demás directores,  
27   ciudadanía en general. Buenas tardes. Como ya se lo analizó en el primer debate, esta reforma  
28   de presupuesto, la una, por las razones de la implementación de un módulo para lo que es la  
29   recaudación por la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado, con el objetivo  
30   de garantizar la administración y la prestación en sí del servicio, como también por cumplir  
31   obligaciones de cuentas por pagar que tiene el gobierno municipal, con la debida explicación  
32   por parte del director financiero, apegándonos también al artículo 255 del COOTAD, que  
33   establece como reforma presupuestaria que una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo  
34   podrá ser reformado por algunos de los siguientes medios, traspasos, suplementos y reducciones  
35   de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes  
36   secciones. El artículo 259 dispone que los suplementos de créditos se clasificarán en créditos  
37   adicionales para servicios considerados en el presupuesto y créditos para nuevos servicios no  
38   considerados en el presupuesto. Los suplementos de créditos no podrán significar en ningún  
39   caso disminución de las partidas constantes en el presupuesto. Es así que el presupuesto que se



### Acta No. 109

1 ha aprobado para el ejercicio económico del año 2025 no se ve afectado de acuerdo a la  
2 planificación o al POA. No hay ninguna reducción en ninguna de las partidas para, y más que  
3 todo en la obra pública que ha sido, o para la inversión de obra pública que ha sido planificada.  
4 La propuesta se basa en un suplemento de crédito por un incremento en las asignaciones por  
5 parte del gobierno central en lo que corresponde al modelo de equidad territorial. En ese sentido,  
6 con la justificación legal y la justificación técnica, a ustedes compañeros miembros del órgano  
7 legislativo, quiero mocionar para que se apruebe el segundo y definitivo debate, la reforma de  
8 este proyecto, o la reforma al presupuesto para el ejercicio económico 2025;

9 **El señor Alcalde:** Gracias, concejal Javier Jaramillo. ¿Algún otro concejal que desee hacer uso  
10 de la palabra?

11 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor Alcalde y compañeros concejales, al  
12 equipo del PUGS, a la ciudadanía de Pedro Vicente Maldonado, muy buenas tardes a todos.  
13 Para apoyar la moción del compañero Javier Jaramillo;

14 **El señor Alcalde:** Gracias señor concejal Ronal Montenegro. ¿Algún otro concejal que desee  
15 hacer uso de la palabra?

16 **La concejala Mónica González Jungal:** Señor Alcalde, con todos los compañeros, con las  
17 personas que están aquí presentes, al equipo técnico, buenas tardes. Efectivamente, el día de  
18 ayer se dio paso al primer debate de esta reforma, primera reforma a la ordenanza presupuestaria  
19 2025, en la cual yo me había permitido solicitar con voz informativa de parte del director  
20 financiero que se justifique cuál es la necesidad o la situación de emergencia para realizar el  
21 pago por un valor de USD 265.456.26. Por cuanto veo aquí la presencia de, se puede decir, del  
22 pueblo, yo sí voy a permitirme dar lectura al artículo 260 del COOTAD. Los suplementos de  
23 crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el Ejecutivo,  
24 en el segundo semestre de ejercicio presupuestario, salvo situación de emergencia, previo  
25 informe de la persona responsable de la unidad financiera. Señor Alcalde, el COOTAD  
26 claramente me dice que usted como Ejecutivo necesitaba y necesita pedir la autorización al  
27 legislativo. Primero debía haberse puesto en consideración la necesidad de este suplemento,  
28 nosotros aprobar y posteriormente que sea presentada la reforma y dar paso de ser necesario.  
29 Pero como el mismo artículo 260 me dice, salvo situación de emergencia y en exposición de  
30 motivos de la reforma o del proyecto de reforma presentada, no se ha justificado la necesidad  
31 de emergencia. Si del cubeto que necesitamos para recaudar los fondos o la cobranza por parte  
32 de lo que hacía la EPMAPA. Porque ahora ya pasa competencia del GAD Municipal USD  
33 31.000.00. Sí, es urgente, necesitamos que el cubeto o el espacio donde se va a cobrar por el  
34 servicio de agua potable, es urgente. Lo que no se me ha justificado es la urgencia de pagar las  
35 deudas de USD 265.456.26. Yo sé que debemos tener, como se puede decir, un buen crédito,  
36 pero no consta en la exposición de motivos y tampoco el día de ayer se lo han hecho;

37 **El señor Alcalde:** Aquí está presente el director financiero, para que nos ayude con la  
38 explicación;



### Acta No. 109

1 **El Director Financiero, Ing. José Hernán Chulde Naranjo:** Señor Alcalde, Señorita  
2 concejala, señora concejala, señores concejales, moradores, cantón Pedro Vicente Maldonado,  
3 muy buenas tardes. Respecto a la inquietud de la abogada Mónica González, debo decir que  
4 mediante Memorando Nro. GADMPVM-DFI-2025-0098-M, de fecha 31 de enero del 2025, la  
5 dirección financiera remitió su autoridad la evaluación a la ejecución presupuestaria del  
6 ejercicio económico del año 2024. Me parece que la Abogada Mónica González no estuvo en  
7 esta sesión, creo que estuvo su concejal alterno, por eso no está al tanto de esta evaluación. En  
8 este documento, en la página 46, se encuentra el tema de la diferencia entre el monto de  
9 devengado de USD 5.164.693.59, devengado es al momento cuando ya el GAD Municipal  
10 recibe los bienes, los servicios, la ejecución de la obra, las consultorías, es decir, ya existe una  
11 obligación de pago. Ascendieron y lo pagaron, asciende a USD 4.527.956.09. Si yo recibí  
12 bienes, servicios, por un valor mayor que el que pagué, esas diferencias constituyen las cuentas  
13 por pagar, y esas cuentas por pagar ascienden a USD 636.737.30 ¿Pero por qué existen las  
14 cuentas por pagar? Existen porque el gobierno nacional no está al día con las asignaciones que  
15 le corresponde al GAD Municipal. En este sentido, podemos visualizar qué es lo que quedó  
16 debiendo el gobierno y es objeto de esta reforma. El gobierno nacional, a través del Ministerio  
17 de Economía y Finanzas, quedó debiendo la cuota de noviembre del 2024, quedó debiendo esta  
18 cuota, es decir, quedó debiendo USD 219.323.27 y adicionalmente quedó debiendo la cuota de  
19 diciembre del 2024, es decir, no entregó hasta el 31 de diciembre del año 2024, estas dos  
20 asignaciones que suman las dos, USD 438.646.54. Y seguimos arrastrando una deuda anterior  
21 que debía igual haber sido cancelada en el año 2024, tampoco el gobierno nacional ha cancelado  
22 la deuda. Es más, como usted lo conoce, abogada Mónica, y todos los señores concejales, ante  
23 esta deuda nosotros estamos aceptando una forma de pago del gobierno nacional. El gobierno  
24 nacional ha invitado a ciento diez municipios del país a quienes el gobierno nacional les debe  
25 recursos. Y podemos ver, yo siempre tengo que hablar con documentos, este es el documento  
26 del Ministerio de Finanzas. Ustedes pueden ver que este documento tiene el logotipo del  
27 Ministerio de Economía y Finanzas. Cuentas por pagar a municipios. Estas cuentas por pagar  
28 el gobierno nacional adeudan a ciento diez municipios del país. A los municipios grandes,  
29 porque el Ministerio de Finanzas cataloga tres grandes grupos de los municipios. Podemos ver  
30 el primer grupo, municipios grandes, municipios medianos y municipios pequeños. Y ahí dice,  
31 a ciento diez municipios le estoy debiendo un dinero por la cuota del modelo de equidad  
32 territorial que hace momento les dije, noviembre, diciembre, a estos ciento diez municipios  
33 deben USD 230.745.630.02. Por devoluciones de IVA debe USD 15.877.262.62. Por la ley 47  
34 debe USD 2.545.441.62. Debe de la de la cuota o de la asignación de la competencia de  
35 patrimonio USD 7.304.833.73. En total a estos ciento diez municipios les debe el gobierno  
36 nacional USD 256.473.207.59. En ese sentido en nuestro caso al GAD Municipal de Pedro  
37 Vicente Maldonado lo podemos ir visualizando con el número 94, grupo 3 es decir municipio  
38 pequeño, no lo digo yo lo dice el Ministerio de Finanzas porque cataloga de acuerdo a los  
39 parámetros. Gobierno Autónomo Descentralizado de Pedro Vicente Maldonado. Dice al



### Acta No. 109

1 municipio le estoy debiendo del modelo de equidad territorial, la cuota de del septiembre del  
2 año 2023, lo que hace un momento indiqué noviembre y diciembre del año 2024 o sea no solo  
3 nos debe del año 2024 también nos debe año 2023, y esos USD 221.440.00 corresponde al  
4 modelo de equidad territorial del mes de septiembre del año 2023, devoluciones de IVA USD  
5 186.563.18, y de la competencia patrimonio del año 2023-2024 nos deben USD 65.184.16 en  
6 total de USD 473.147.72, si a eso le sumamos noviembre y diciembre que hace un momento les  
7 indiqué más los USD 438.626.54 es un monto considerable, en ese sentido tiene razón que el  
8 GAD Municipal tenga cuentas por pagar, si el gobierno no cumplió con las asignaciones como  
9 corresponde es correcto que el GAD Municipal deba USD 636.737.30. En el informe en la  
10 página 46 está detallado a quien no más se le debe, se le debe al SRI, préstamos hipotecarios, a  
11 la EPMAPA, a la Empresa Eléctrica, TELCONET que tiene que ver con el monitoreo de las  
12 cámaras de seguridad, también de un contrato que quedó pendiente en el año 2023 que hasta la  
13 fecha se lo ha podido cancelar de USD 41.000 y en sí podemos ir viendo en la página 47 hasta  
14 la página 51 aquí está detallado, a mi jamás me gusta ocultar absolutamente nada, en la  
15 evaluación presupuestaria está con nombre y apellido el monto adeudado total, es decir hasta el  
16 31 de diciembre del año 2024, desde enero a 31 de diciembre del año 2024 quedaron USD  
17 636.737.30 en cuentas por pagar, si yo utilizara literalmente el artículo que usted hace mención,  
18 artículo 260, en el que indica, los suplementos de créditos serán solicitados por el legislativo  
19 del gobierno autónomo centralizado por el ejecutivo en el segundo semestre, hasta ahí tiene  
20 razón, porque recién estamos en el primer semestre, no estamos aún en el segundo semestre,  
21 por lo tanto no podríamos hacer una reforma presupuestaria, pero también la ley es sabia y dice:  
22 *salvo situación de emergencia previo informe de la persona responsable de la unidad*  
23 *financiera.* En ese sentido, ustedes pueden visualizar en sus manos el informe es el  
24 GADMPVM-DFI-2025-0002-I, de fecha 11 de marzo de 2025 mediante el cual le he remitido  
25 al señor Alcalde el proyecto de primera reforma de la ordenanza del presupuesto participativo  
26 para el ejercicio económico del año 2025 del Gobierno Autónomo Descentralizado cantón Pedro  
27 Vicente Maldonado, la número 17-2024 en la cual como usted mismo lo ha manifestado hay  
28 dos puntos importantes, el primero que ya no está en discusión, pero que ha quedado claro,  
29 estamos en un proceso de extinción de cierre de la de la Ex EPMAPA, ante lo cual el GAD  
30 Municipal requiere contratar el módulo para poder recaudar lo que la EPMAPA en este  
31 momento está recaudando lo vamos a hacer nosotros, y obviamente la empresa que en ese  
32 momento tiene los sistemas informáticos no desea trabajar con el GAD Municipal, quien nos  
33 ha manifestado que no es de su interés trabajar con nosotros, allá vean cómo ustedes se arreglan,  
34 en ese sentido se ha trabajado está plenamente documentado lo que necesitaríamos para la  
35 implementación de este módulo, tomando en cuenta que el GAD Municipal, gracias igualmente  
36 a la colaboración del señor Alcalde, de los señores concejales, inclusive de usted abogada  
37 Mónica González en esa reforma se aprobó la adquisición de la multiplataforma informática  
38 que en este momento está implementándose ya en el GAD Municipal durante seis fases, recién  
39 tenemos la segunda fase, esta plataforma nos ha permitido mejorar la recaudación ya no tenemos



### Acta No. 109

1 filas de personas, como antes, y recién tuve el reporte de lo que hemos recaudado en el  
2 transcurso de enero hasta esta fecha, y tenemos que hasta esta fecha, al día de hoy 27 de marzo  
3 esta plataforma nos ha permitido recaudar USD 552.583.47 de una emisión hasta la fecha de  
4 alrededor de USD 700.000, en este momento visualizamos solo lo de este año 2025, de años  
5 anteriores 2017-2024 una parte ya está en la plataforma, en estos días estamos tratando de  
6 migrar la diferencia, tanto nos ha ayudado la plataforma informática que en este momento si yo  
7 me voy a la Andalucía me voy a la Sumak Kawsay, voy a un punto ágil yo puedo pagar los  
8 impuestos, ya los puedo pagar externamente, y en este momento ya estamos en el proceso de  
9 inmigración para que el Banco Pichincha pueda igual receptor los pagos, impuesto predial  
10 urbano, rural y más aún lo de la ex EPMAPA porque la recaudación es entre USD 30.000 y  
11 40.000 dólares mensuales, si nosotros le decimos a los usuarios váyase a cancelar a la  
12 Andalucía, váyase a cancelar a la Sumak Kawsay, vaya a cancelar a un punto ágil, venga no le  
13 estamos ayudando de mejor manera porque las personas la mayoría están acostumbradas a pagar  
14 a través del banca electrónica, este servicio tenemos que mantenerlo señor Alcalde, no podemos  
15 retroceder y decir eso no se lo va a hacer, esta reforma va a permitir la implementación de esta  
16 plataforma, creo que los señores concejales, el señor presidente de la Comisión de Planificación,  
17 el ingeniero Javier Jaramillo al interior de la comisión lo analizó, inclusive es el que ha  
18 propuesto que se apruebe en primer debate, ahora lo está proponiendo que se lo haga en segundo  
19 y definitivo debate. Respecto a la plataforma no creo que hay mayor aclaración, creo que es  
20 correcto de que nosotros iniciemos el proceso, cuál es la idea, que en este mes de abril el GAD  
21 Municipal puede hacer la recaudación a través del municipio o de los puntos ágiles y sobre todo  
22 del Banco Pichincha. Respecto a la preocupación de las cuentas por pagar creo que ya le he  
23 indicado a quien se le debe, está en esa evaluación, igual si requiere se le podrías hacer llegar  
24 el informe de esa evaluación a quien se le quedó viendo, a esas personas a quienes se les deben  
25 e igualmente lo estoy indicando en el informe que mediante Memorando Nro. GADMPVM-  
26 DFI-2025-098, de fecha 31 de enero del 2025, le remití al señor Alcalde de Evaluación a la  
27 Ejecución Presupuestaria del Ejercicio Económico del año 2024 y dentro de la cual a la página  
28 cuarenta y seis indiqué lo siguiente: la diferencia entre el monto devengado a USD 5.164.693.50  
29 lo pagado USD 4.527.956.00 constituye las cuentas por pagar por USD 636.737.30 al 31 de  
30 diciembre del 2024. En la Ordenanza del Presupuesto Participativo para Ejercicio Económica  
31 del año 2025 el que está ahorita en vigencia, en el programa 521 servicio a la deuda pública se  
32 estimó únicamente USD 101.523,97 pero porque se estimó, porque el presupuesto fue aprobado  
33 hasta el 10 de diciembre. Es más, ¿Cuándo partimos? El 31 de julio hicimos el presupuesto y  
34 terminamos el 10 de diciembre. Para el director financiero es imposible decir exactamente el  
35 municipio al 31 de diciembre va a deber esta cantidad por eso se llama presupuesto, parte de un  
36 pre antes y sobre un supuesto en ese supuesto de que ustedes aprobaron únicamente se consideró  
37 USD 101.523.93 en la partida 9701 de cuentas por pagar. La diferencia aún pendiente asciende  
38 a USD 269.757.11, se está incrementando conforme se vayan cancelando las obligaciones del  
39 año 2024, pues la partida presupuestaria con la presente reforma, ya descendería a USD



### Acta No. 109

1 265.456.26. Si esto no fuera emergente, yo debería decir a todos los proveedores que el artículo  
2 260 del COOTAD no me permite hacer una reforma en el primer semestre, espérense que llegue  
3 al mes de julio para recién cancelarle. No se podría, hay plazos, hay proveedores, hay normativa.  
4 Dentro de 15, 30, 60 días, deben cancelarse las obligaciones. El GAD Municipal recibe, y creo  
5 que incluso voy a revisar en la cuenta por pagar, y una de las cuentas por pagar, como ejemplo,  
6 tenemos Camiones y Buses del Ecuador, esta cuenta, al 31 y uno de diciembre le quedábamos  
7 debiendo USD 35.305.04. Tendría que decirle al propietario de la empresa, al que se le compró  
8 el recolector de basura, que en cumplimiento del artículo 260 del COOTAD, espérense al mes  
9 de julio, le voy a pagar los USD 35.305.04 que le estoy debiendo, porque la ley no me permite  
10 en este momento, entonces, no le podemos pagar. Otro ejemplo tenemos, al señor, de la empresa  
11 Construstrada, se le quedó debiendo USD 17.509.46. No le podemos cancelar en este  
12 momento, le cancelamos en el mes de julio porque no podemos hacer reforma. Otro, Jiménez  
13 Carballo Ana María, se le quedó debiendo USD 15.300 de una consultoría de diseño del parque,  
14 casa de adultos de Andoas, tendríamos que decirle, no, en el mes de julio le vamos a cancelar  
15 porque no me permite la ley, no es posible. Entonces, sí es un acto emergente, es un acto urgente  
16 que se destine los fondos en la partida presupuestaria para pagar esas obligaciones que quedaron  
17 pendientes al 31 de diciembre. Toca asignar, y como lo ha manifestado el señor presidente de  
18 la comisión, y como se lo ha quedado demostrado, podemos ver el modelo de equidad territorial,  
19 la cuota es USD 219.323.47. A partir de este año, la cuota es de USD 243.475, ahí tenemos una  
20 diferencia de USD 305.000. Esos USD 305.000, señor Alcalde, ha sido asignado USD 39.900  
21 para la adquisición del módulo del servicio de gestión básico de agua potable. Y la diferencia  
22 ha sido asignada USD 265.456,26 a la partida 9701, para el cumplimiento de las cuentas por  
23 pagar del ejercicio económico del año 2024. Si el gobierno hubiese entregado las asignaciones  
24 a tiempo, no tuviéramos estas cuentas por pagar. No sé si tengan otra inquietud;

25 **El señor Alcalde:** Muchas gracias, señor director financiero. Señores concejales, hay la moción  
26 por parte del señor concejal Javier Jaramillo, de aprobación, ha sido respaldada por el concejal  
27 Ronal Montenegro, señor secretario sírvase tomar votación;

28 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 29 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor**;
- 30 ■ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, **a favor**;
- 31 ■ Concejala Mónica González Jungal, agradecer a nuestro director financiero, una explicación  
32 clara para la ciudadanía. Sin embargo, el tema ya de la palabra exacta que nos dice el  
33 COOTAD en caso de emergencia, queda prácticamente a criterio de las personas que hagan  
34 la investigación, que es exactamente dentro del COOTAD lo que se considera emergencia.  
35 Y, señor Alcalde, en base al artículo 322 del Código Orgánico Territorial de Autonomía y  
36 Descentralización, que claramente dice que los proyectos de ordenanza deben contar con la  
37 exposición de motivos, cosa que no existe en tal proyecto, porque esta explicación que nos  
38 da el director, hubiese sido bueno que parte de eso conste en el proyecto de ordenanza. Y,  
39 amparada también en lo que dice el artículo 260, estaríamos prácticamente quebrantando la



### Acta No. 109

1 ley, y más allá de eso, señor Alcalde, compañeros concejales, para efectos del acta y de la  
2 grabación, estaríamos incumpliendo el artículo 45, numeral 3, de la Ley Orgánica de la  
3 Contraloría General del Estado. Y no es que estoy en contra de los pagos, lo que estoy en  
4 contra es de que se salten los procedimientos. Con eso, señor Alcalde, mi voto es en contra;

- 5 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina, proponente y **a favor**;
- 6 ■ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor**;
- 7 ■ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor**;

8 **Se contabilizan cinco (5) votos a favor y uno (1) en contra;**

9 **RESOLUCIÓN NRO. 049-SG-GADMPVM-2025.- POR MAYORÍA DEL PLENO DEL**  
10 **ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
11 **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL**  
12 **PROYECTO DE LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA DEL**  
13 **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO**  
14 **2025 DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL**  
15 **CANTÓN PEDRO VICENTE MALDONADO. NRO. 17-2024.**

16 **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

17 **El Secretario General: CUARTO PUNTO.-** “4.- Segundo y definitivo debate del Proyecto de  
18 Ordenanza que Aprueba la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial  
19 2024-2044, con la Reforma a la Ordenanza de Actualización de la Aplicación del Plan de Uso  
20 y Gestión del Suelo del Cantón Pedro Vicente Maldonado. Nro. 08-2021.”

21 **El señor Alcalde:** Gracias, secretario. Bueno, en este punto ya se encuentra aquí el consultor  
22 de la actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, así como las personas  
23 que participaron en la actualización de la ordenanza que regula el uso y gestión del suelo. En  
24 este punto, señores concejales, también para el conocimiento de la ciudadanía, se hizo ya ambas  
25 socializaciones por parte del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y también del PUGS  
26 en la que se ha dado a conocer a la ciudadanía y ha habido ya la satisfacción de que se hagan  
27 estas reformas correspondientes. En este punto, por favor, señores concejales, les doy la palabra  
28 para que procedamos aprobar en segundo debate estas ordenanzas. Concejal Javier Jaramillo.  
29 Gracias proceda;

30 **El concejal Javier Jaramillo Molina:** Esto ha sido aprobado en primer debate. Previo a esto,  
31 emitido el informe de la Comisión de Planificación, Presupuesto y Patrimonio, donde, se ha  
32 hecho la verificación dentro de nuestras atribuciones de legislación y fiscalización. La  
33 verificación se sigue el debido procedimiento en apego a la Ley Orgánica de Participación  
34 Ciudadana, donde, para la actualización de lo que es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento  
35 Territorial, en la fase de diagnóstico se llevaron varias reuniones con la ciudadanía, mesas de  
36 trabajo, como también con el personal administrativo, con el personal técnico y jurídico de aquí  
37 del gobierno municipal. Asimismo, pues, en ese mecanismo, parecido del equipo técnico que  
38 ha llevado a cabo la actualización del Plan de Uso y Gestión del Suelo y de la cual ha resultado  
39 un producto, que es la reforma a la Ordenanza de Actualización y Aplicación del Plan de Uso y



### Acta No. 109

1 Gestión del Suelo. Como indico, y con los miembros de la Comisión, se ha hecho esta  
2 verificación que se dé el debido cumplimiento a nuestras leyes establecidas y también apegados  
3 a lo que es los numerales uno y dos del artículo 264 de la Constitución de la República del  
4 Ecuador, la cual precisamente establece en el numeral uno como una competencia de  
5 exclusividad del gobierno municipal, la de planificar el desarrollo cantonal y formular los  
6 correspondientes planes de ordenamiento territorial de manera articulada con la planificación  
7 nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y ocupación del suelo  
8 urbano y rural. En el numeral dos, establece como competencia de exclusividad el ejercer el  
9 control sobre el uso y la ocupación del suelo. En el artículo 276, numeral 6) de la Constitución  
10 de la República del Ecuador, establece como objetivo del régimen de desarrollo, promover un  
11 ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades  
12 socioculturales, administrativas, económicas y de constituir gestión y que coadyuve a la unidad  
13 del Estado. El artículo 415 de la Constitución de la República dispone que el Estado Central y  
14 los gobiernos autónomos descentralizados adoptarán políticas integrales y participativas de  
15 ordenamiento territorial urbano y de uso del suelo que permitan regular el crecimiento urbano,  
16 el manejo de la fauna urbana e incentive el establecimiento de zonas verdes. El literal a) del  
17 artículo 42 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,  
18 establece igualmente como competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado  
19 provincial a la de planificar contra, como otras instituciones del sector público y actores de la  
20 sociedad el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento  
21 territorial en el ámbito de sus competencias de manera articulada con la planificación nacional,  
22 regional, cantonal y parroquial en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el  
23 respeto a la diversidad. El literal e) del artículo 57 del COOTAD establece como atribución del  
24 Concejo Municipal aprobar el plan cantonal de desarrollo y el de ordenamiento territorial  
25 formulados participativamente con la acción del Consejo Cantonal de Planificación y las  
26 instancias de participación ciudadana así como evaluar la ejecución de los mismos, y en apego  
27 al Decreto Presidencial 445 específicamente en el artículo 4 donde establece, dice, sustitúyase  
28 la disposición transitoria tercera del Reglamento a la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial,  
29 Uso y Gestión del Suelo por el siguiente texto: las autoridades de los gobiernos autónomos  
30 descentralizados electas para el periodo 2023-2027 adecuarán y actualizarán sus planes de  
31 desarrollo y ordenamiento territorial y en el caso de los GAD Municipales y metropolitanos  
32 además sus planes de uso y gestión del suelo hasta el 31 de marzo del año 2025. Es con esta  
33 base legal, señor Alcalde donde pues los técnicos responsables ya han expuesto los mecanismos  
34 mediante la cual han realizado el estudio y han hecho la propuesta de la actualización, en este  
35 caso a través de una reforma de la Ordenanza del Plan de Uso y Gestión del Suelo y la  
36 Actualización de lo que es el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, hicieron el Plan de  
37 Desarrollo y Ordenamiento Territorial, lo hicieron en las tres etapas que establece la ley, como  
38 es la etapa del diagnóstico, la etapa de la propuesta y la etapa del modelo de gestión, asimismo  
39 en el Plan de Uso y Gestión del Suelo en base a un diagnóstico donde las principales



### Acta No. 109

1 problemáticas era en el tema de las subdivisiones en la parte urbana y la parte rural el tema de  
2 la venta de terrenos bajo el modo de derechos y acciones, el tema de zonificación del perímetro  
3 urbano, con esto de ayer se dio a cabo la socialización donde se hizo la revisión de artículo por  
4 artículo, donde el equipo también hizo el sustento técnico y por la parte legal también con el  
5 procurador síndico pues hicieron el sustento legal a esta reforma de ordenanza, y al haberse  
6 cumplido todo el procedimiento que establece la ley que también debo mencionar ya también  
7 se ha dado en los dos instrumentos de ordenamiento territorial lo que es el PDOT y el PUGS  
8 existe también la documentación sobre la resolución de conformidad por parte del Consejo de  
9 Planificación, y con esto al haberse cumplido con la norma legal y siendo básico y fundamental  
10 también el manejarnos con una actualización de un Plan de Desarrollo y Ordenamiento  
11 Territorial y un Plan de Uso y Gestión del Suelo apegados también a las nuevas resoluciones  
12 que ha emitido el Consejo Técnico de Uso y Gestión del Suelo quisiera mocionar para que se  
13 apruebe el segundo y definitivo debate este proyecto de reforma de ordenanza y lo que es la  
14 actualización del plan de desarrollo y ordenamiento territorial;

15 **El señor Alcalde:** Gracias concejal Javier Jaramillo ¿Algún otro concejal quiere hacer uso de  
16 la palabra en este punto?

17 **El concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** De mi parte tengo una consulta para el  
18 equipo técnico y tal vez para la directora de planificación ya que el día de ayer se dio la  
19 socialización del proyecto de reforma de Ordenanza de la Actualización de la aplicación del  
20 Plan de Uso y Gestión del Suelo del cantón Pedro Vicente Maldonado, y en base a la pregunta  
21 de un ciudadano que se refirió a la regularización de terrenos adquiridos mediante derechos y  
22 acciones en área urbana, me gustaría saber cómo se va a proceder con la dotación de los  
23 servicios básicos, como es el agua potable, alcantarillado, plantas de tratamiento, entre otros;

24 **El Arquitecto José Estrella (Equipo multidisciplinario):** Muy buenas tardes con todos, señor  
25 Alcalde, señores concejales, ciudadanos, compañeros. Respecto a esto hay que tomar en  
26 consideración dos temas importantes, dentro de las urbanizaciones que fueron aprobadas por un  
27 privado ustedes tienen conocimiento que el urbanizador tiene que dotar de todos los servicios  
28 respectivos, en caso de que sea parte del área urbana y sea un terreno que se encuentre dentro  
29 de la planificación de la institución que tenga directamente acceso a una vía porque todos los  
30 terrenos tienen que tener accesibilidad, el municipio también es responsable de dotar de los  
31 servicios básicos respectivos, en ese caso el municipio tiene la obligación siempre y cuando  
32 haya estado dentro de la planificación, en las urbanizaciones privadas es el urbanizador quien  
33 tendrá que dotar de los servicios. Ahora, yendo al caso específico que es del programa de  
34 legalización de las subdivisiones, las urbanizaciones que ya se encuentran aprobadas bajo  
35 ordenanza no requieren de la legalización porque hay una ordenanza específica que ya se aprobó  
36 con lotes mínimos de terreno, y que ya tienen sus propietarios su respectiva escritura. Este caso  
37 es más que nada para aquellos predios que han sido adquiridos bajo el régimen de derechos y  
38 acciones y que consta con un máximo de 10 propietarios ¿Por qué 10? Porque un ejemplo, en  
39 el área urbana no se puede fraccionar en más de 10 terrenos, en el área urbana sí, pero siempre



### Acta No. 109

1 y cuando cumplan los requerimientos mínimos, pero la idea de este programa de regularización  
2 es que no se emplee para futuros fraccionamientos que ahorita la gente quiera fraccionar y no  
3 cumplir con una regularización establecida ya en el PUGS, por eso se dan ciertos parámetros,  
4 por ejemplo dentro de eso indica que tiene que estar consolidado del 50% del predio como tal  
5 para la subdivisión, es decir, se va a subdividir en 10 predios debe por lo menos existir 5 casas  
6 de 5 propietarios para que se puedan acoger a este programa, además de que no debe estar en  
7 zona de riesgo, en el tema de servicios básicos creo que ya lo he explicado no sé si tal vez hay  
8 alguna duda más respecto a este tema;

9 **El señor Alcalde:** ¿Algún otro concejal que desee hacer uso de la palabra?

10 **La concejala Mónica González Jungal:** Gracias señor Alcalde, es sobre la misma inquietud  
11 yo sí quisiera que aquí en presencia de la ciudadanía se nos explique respecto a los servicios  
12 básicos para dar paso a esto;

13 **El Arquitecto José Estrella (Equipo multidisciplinario):** Respecto a los servicios básicos  
14 como comentaba, en el caso de las urbanizaciones privadas, el urbanizador como usted tiene  
15 conocimiento por obligación tiene que dotar los servicios básicos hasta que llegue a una  
16 consolidación de la urbanización, depende de cómo esté aprobada la ordenanza pero usualmente  
17 es al 75 o al 80% de consolidación, al 75% de consolidación para que el municipio ya asuma la  
18 competencia respectiva caso contrario, el municipio sí tiene la obligación directa en el área  
19 urbana de dotar de los respectivos servicios siempre y cuando esté dentro de la planificación  
20 municipal, es decir, el municipio, la dirección de planificación tiene su catastro, tiene la  
21 planificación vial, donde van las vías principales secundarias, materiales y demás y hay una  
22 traza urbana en la cual se puede visualizar todos los predios del cantón que ya están planificados  
23 por eso existe un límite urbano, todo aquellos que estén fuera del límite urbano el municipio no  
24 puede hacerse cargo porque en caso de que sean construcciones informales para ese caso en  
25 particular ya se tiene otro procedimiento que es en base a la Resolución Nro. 006 de CETUGS  
26 que establece que los municipios deben regularizar los asentamientos informales siguiendo esos  
27 lineamientos que para eso toca reformar la ordenanza específica del año 2015 que tiene la  
28 municipalidad actualmente pero en sí los servicios básicos es obligación del municipio dentro  
29 del perímetro urbano y que no haya sido una urbanización privada;

30 **La concejala Mónica González Jungal:** En el último proyecto que nos enviaron que fue  
31 alrededor de las 4:00 de la tarde quisiera que el proyector se identifique si en la disposición de  
32 motivos consta la Resolución Nro. 006 de CETUGS 2020;

33 **El Arquitecto José Estrella (Equipo multidisciplinario):** Respecto a la Resolución Nro. 006  
34 de CETUGS 2020 dentro del informe técnico en lo que es la base legal relacionada, que fue  
35 adjunto también al proyecto de ordenanza ahí se encuentra establecido lo que son los  
36 lineamientos para procesos de levantamiento periódico de información y regularización de los  
37 asentamientos humanos de hecho, en base al informe técnico dentro de la misma ordenanza ya  
38 de la propuesta de reforma en la disposición décima indica lo siguiente: una vez aprobada la  
39 presente ordenanza en un plazo de 180 días en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución



### Acta No. 109

1 número 006 de CETUGS 2020 expedida por el Consejo Técnico de Uso y Gestión de Suelo los  
2 GAD Municipales tienen la exclusividad para determinar las zonas que deben ser objeto de un  
3 proceso de regularización para el levantamiento periódico de información y la regularización  
4 de los asentamientos humanos de hecho eso señor Alcalde, señora concejala;

5 **El señor Alcalde:** El procurador síndico ha solicitado el uso de la palabra, proceda;

6 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor Alcalde, señores concejales,  
7 buenas tardes a todos. Respecto a este tema también que consultaba la concejala yo me permito  
8 recordar que aquí se está en debate en el segundo definitivo debate esta reforma al Plan de Uso  
9 y Gestión del Suelo y la Actualización del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, dentro  
10 de la estructura que nosotros estamos proponiendo, este equipo técnico ha manifestado la  
11 necesidad de conformar un equipo multidisciplinario, se están dejando disposiciones, por  
12 ejemplo, sobre este tema de derechos de acciones, sobre el tema de asentamientos humanos que  
13 será responsabilidad de este equipo que se va a conformar para que salga a relucir este tema,  
14 alguien de la ciudadanía consultaba urbanización privada, en todas mis intervenciones y en  
15 todas las intervenciones de esta administración hemos sido enfáticos de que no existe en el  
16 cantón Pedro Vicente Maldonado hasta el día de hoy urbanizaciones de carácter privado, y no  
17 queremos abrir yo creo, señor Alcalde y señor concejales también, que no es punto del orden  
18 del día discutir sobre si qué carácter tienen las urbanizaciones, quisiera que nos refiramos al  
19 contenido del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y del Plan de Uso y Gestión del  
20 Suelo, como vuelvo y repito, señor Alcalde, presentada la moción y si tiene el apoyo  
21 correspondiente es someter la votación para no salirnos de algo que no sea esto, señor Alcalde,  
22 la reforma al PUGS o la actualización del PDOT como tal;

23 **Se le concede el uso de la palabra al concejal Ronal Eduardo Montenegro Lozada:** Señor  
24 Alcalde para apoyar la moción del compañero concejal Javier Jaramillo;

25 **El señor Alcalde:** Si no hay pedido de palabra de otro concejal. De la ciudadanía, ¿hay alguna  
26 palabra que desee intervenir?

27 **El señor Fray Lara (Ciudadano):** Buenas tardes, doctor, señores concejales, señores  
28 directores, señores técnicos también, igual señores de la ciudadanía, una pregunta concreta: soy  
29 representante de una organización social constituida ya en el 2012 ya vamos a cumplir 13 años,  
30 tenemos 582 lotes que comprenden nuestra organización, aquí yo he escuchado muchas veces  
31 que esto lo toman como justamente lo decía el señor que es una urbanización privada, entonces  
32 claro, hay una contradicción o no está muy claro qué es privado, qué no es privado, en el caso  
33 de nosotros como organización social no nos consideramos privados, hemos pedido justamente  
34 al municipio que se nos regularice pero para nosotros como ciudadanos y bueno, mi persona  
35 como representante de toda esta organización que son más de 500 familias si es importante para  
36 nosotros y para todos los pueblos, perdón, para todos los que conformamos nuestra  
37 Urbanización Brisas del Noroccidente, primero en este Plan de Uso y Gestión de Suelo para  
38 señores técnicos quisiera saber si tenían conocimiento de nuestra urbanización y segundo, si es



### Acta No. 109

1 que estamos considerados o no para el tema de regularización dentro de este proyecto de Plan  
2 de Uso y Gestión del Suelo. Eso nada más, le agradezco mucho y disculpen la intervención;  
3 **El Procurador Síndico, Mgs. Mauricio Vera Ayora:** Señor Alcalde, en efecto yo quisiera  
4 insistir en que lo que se está tratando ahora es una reforma a la ordenanza, que no atiende  
5 situaciones concretas. Lo que acaba de exponer el compañero sobre Brisas del Noroccidente,  
6 tendría que haber una reunión conjunta una vez aprobado este paraguas. Esto no da una solución  
7 a la organización equis o al asentamiento equis. Esto plantea un mecanismo, un equipo  
8 multidisciplinario, unas reglas, unas disposiciones que los señores concejales están aprobando  
9 en segundo debate. Una vez en vigencia, con todo el gusto del mundo podemos reunirnos y ver  
10 qué camino. ¿Son asentamiento humano? ¿Está consolidado al 50%? ¿El 75%? ¿Qué servicios  
11 básicos tiene? ¿O es un proyecto urbanístico? Pero no es el punto de orden atender o dar una  
12 respuesta porque además ni el equipo técnico ni las autoridades presentes en este momento  
13 tienen los elementos, el sustento, ni técnico ni jurídico para poder dar una respuesta y de alguna  
14 manera asumir un compromiso frente a ustedes;

15 **El señor Alcalde:** Gracias. Usted también comprendería que este proyecto específico, que está  
16 en zona rural aún, toca hacer el cambio de uso del suelo por parte del Ministerio de Agricultura  
17 y Ganadería. Hay un caso ya que procedió con este trámite y lo logra. Entonces, luego de que  
18 se apruebe, este PUGS, a través de los mecanismos que se establece, poder regularizar. Es un  
19 proyecto social y tiene que al final, digamos, calificárselo y lograr determinar que pueda ser  
20 reconocido para que pueda regularizarse. Eso podría decirle como respuesta respecto de su  
21 pregunta, pero ahorita estamos en un punto específico que es la aprobación en el segundo debate  
22 del Plan de Uso del Suelo y del ordenamiento territorial. Por favor, señor Secretario, una vez  
23 que hay la moción de aprobación, que ha sido respaldada por el concejal Ronal Montenegro,  
24 proceda a tomar votación;

25 **El Secretario General:** Procedo a tomar votación:

- 26 ■ Concejala Leticia Bermúdez Moreira, **a favor;**
- 27 ■ Concejal Henry Cárdenas Guanuchi, como miembro de esta comisión, al igual que nuestro  
28 compañero Ronal Montenegro, Javier Jaramillo, hemos realizado un informe de la Comisión  
29 de Planificación y Patrimonio, dando siempre las mejores recomendaciones para que esto  
30 sea siempre en el bienestar de nuestra ciudadanía. Para dar el debido cumplimiento a los  
31 procedimientos que regula el uso y ocupación del suelo dentro de nuestro sector, y siempre  
32 basándonos en la base legal, voy a dar lectura a los siguientes artículos: El artículo 264 de  
33 la Constitución, los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas  
34 sin perjuicio de ley y de otras que determine la ley: 1) Planificar el desarrollo regional y  
35 formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con  
36 la planificación nacional, regional, provincial y parroquial con el fin de regular el uso y  
37 ocupación del suelo. Artículo 57, literal g) del COOTAD. Aprobar el Plan Cantonal de  
38 Desarrollo y Ordenamiento Territorial formulados participativamente con la acción del  
39 Consejo Cantonal de Planificación y las instancias de participación ciudadana, así como



### Acta No. 109

1 evaluar la ejecución de los mismos. Después de haber leído estos artículos, de igual manera,  
2 debo mencionar el articulado que mencionó nuestro compañero Javier Jaramillo, hemos  
3 dado las mejores recomendaciones para que estas nuevas reformas regulen el plan y uso de  
4 gestión de suelos de nuestro Cantón, y así tener un cantón organizado y lograr el objetivo  
5 que es tener una ciudadanía con excelente desarrollo y pueda regular las nuevas  
6 construcciones que puedan existir tanto en el sector rural como urbano, y así evitar  
7 anomalías en el futuro. Eso de mi parte y también **a favor** de la moción del compañero  
8 concejal Javier Jaramillo;

9 ■ Concejala Mónica González Jungal, primeramente, que el proyecto que hoy estamos  
10 aprobando sea específicamente el que se nos fue entregado aproximadamente a las 14H30.  
11 Por cuanto, el proyecto que se nos hizo llegar, que supuestamente contenía ya los cambios,  
12 cuyas recomendaciones fueron de la Comisión de Planificación, no fueron cambiados, a las  
13 14H30 aproximadamente, señor Alcalde, nos llega un nuevo proyecto y ese sí contiene los  
14 cambios, no el que se nos hizo llegar, ni al sistema documental Edoc, ni al WhatsApp. Una  
15 vez que este proyecto cuenta con todos los justificativos técnicos y legales y por ser  
16 necesario que ya esta administración tome cartas en el asunto sobre los fraccionamientos  
17 que están en el área urbana, también rural, pero sobre todo en la urbana, es importante que  
18 se dé paso a este proyecto. Con esas recomendaciones, mi voto es **a favor**;

19 ■ Concejal Javier Jaramillo Molina (proponente) quiero aprovechar un poco el espacio para  
20 también dar la explicación en calidad de legislador y fiscalizador del gobierno municipal.  
21 El señor Chiriboga ha hecho la pregunta sobre si hay urbanizaciones privadas, no es que hay  
22 urbanizaciones privadas, sino que una urbanización es un proyecto que puede ser promovido  
23 por una persona particular o promovida por el gobierno municipal, que pasa a constituirse  
24 como un proyecto de urbanización de interés social, pero no es que haya algo privado. La  
25 urbanización que es promovida por un particular debe cumplir también con la ley, de  
26 promover con porcentaje de lo que son áreas verdes comunales, las vías, aceras y demás  
27 infraestructura que exige la ley y que se exige en la ordenanza y al momento de pasar la  
28 transferencia o el dominio del gobierno municipal se constituyen en bienes de uso y dominio  
29 público. Entonces, no es que haya algo privado que no puede utilizarse, en este caso, a lo  
30 que son, digamos, a lo que le corresponde o a los porcentajes que le corresponden al  
31 gobierno municipal. Y en cumplimiento, como el indicado, del artículo 445, pues ya  
32 tenemos hasta este 31 de marzo para subir a la plataforma lo que es la actualización del  
33 PDOT y a través de esta reforma de ordenanza, lo que es el Plan de Uso y Gestión del Suelo,  
34 el equipo ha hecho el estudio correspondiente, pues se están proponiendo soluciones para  
35 mitigar o limitar sobre varias acciones que promueven un desorden en nuestro territorio.  
36 También, con las recomendaciones que ha realizado la Comisión de Planificación,  
37 Presupuesto y Patrimonio, acogiendo las observaciones que ha realizado la ciudadanía en la  
38 socialización, acogiendo observaciones que ha realizado el Consejo de Planificación, mi  
39 voto es **a favor**;



**Acta No. 109**

- 1   ▪ Concejal Ronal Montenegro Lozada, **a favor;**
- 2   ▪ Alcalde Freddy Roberth Arrobo Arrobo, **a favor;**

3   **Se contabilizan seis (6) votos a favor;**

4   **RESOLUCIÓN NRO. 050-SG-GADMPVM-2025.- POR UNANIMIDAD DEL PLENO**  
5   **DEL ÓRGANO LEGISLATIVO MUNICIPAL DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
6   **MALDONADO, RESUELVE: APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE EL**  
7   **PROYECTO DE ORDENANZA QUE APRUEBA LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN**  
8   **DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL 2024-2044, CON LA**  
9   **REFORMA A LA ORDENANZA DE ACTUALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL**  
10  **PLAN DE USO Y GESTIÓN DEL SUELO DEL CANTÓN PEDRO VICENTE**  
11  **MALDONADO. NRO. 08-2021.**

12  **El señor Alcalde:** Señor secretario, siguiente punto del orden del día;

13  **El Secretario General: QUINTO PUNTO.- “5.- Clausura de la sesión”**

14  **El señor Alcalde:** Agradecer a los señores concejales, al consultor y todo el equipo de  
15  actualización del PUGS, y a toda la ciudadanía por la preocupación. Una vez que han aprobado  
16  todos los puntos de la convocatoria, doy por clausurada la sesión, siendo las dieciséis horas con  
17  once minutos;

18

19

20

21

22  *Dr. Freddy Roberth Arrobo Arrobo*  
23  **ALCALDE DEL GADMPVM**

*Ab. José Benito Castillo Rodríguez*  
**SECRETARIO GENERAL**